



VISTOS: el Proveído N° 007334-2025-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 000593-2025-QHAPAÑAN-DM/MC de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan; el Memorando N° 001057-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002435-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000791-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Nota N° 4-7-035/2025, el Embajador del Ecuador en el Perú traslada al Ministro de Cultura de la República del Perú, la invitación cursada por la Ministra de Cultura y Patrimonio de la República del Ecuador para participar en los eventos relativos a la “Ceremonia de Traspaso de la Secretaría Pro-Tempore del Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino de Colombia a Ecuador”, que se realizarán del 20 al 21 de junio de 2025, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, los numerales 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, establecen que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroguen gasto público se remite previamente a la Oficina General de Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;



Que, a través del Memorando N° 000593-2025-QHAPAQÑAN-DM/MC, la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan remite el Informe N° 000366-2025-QHAPAQÑAN-DM-VCR/MC, donde se recomienda aceptar la invitación del Ministerio de Cultura y Patrimonio de la República del Ecuador para asistir a los eventos relativos a la “Ceremonia de Traspaso de la Secretaría Pro-Tempore del Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino de Colombia a Ecuador”, toda vez que la participación de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan del Perú no sólo permitirá asistir al acto protocolar, sino también formar parte en el Taller Técnico Internacional de las Secretarías Técnicas del Qhapaq Ñan, reafirmando el compromiso de integración regional, así como con la investigación, conservación, puesta en valor, puesta en uso social y difusión del Qhapaq Ñan -Sistema Vial Andino, bien cultural trasnacional inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial desde el año 2014;

Que, con el Memorando N° 000941-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000140-2025-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la comisión de servicios se alinea con lo establecido en los “Lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC, toda vez que está orientada al fortalecimiento de capacidades e intercambio de buenas prácticas entre pares de la región sobre el manejo y gestión del Sistema de Gestión Internacional del Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino; asimismo, precisa que el viaje en comisión de servicios no irroga gasto al tesoro público, toda vez que los organizadores del evento cubrirán los pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y traslados internos;

Que, mediante el Memorando N° 002435-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor Víctor Hermann Curay Rufasto, Coordinador de Programas y Proyectos del Qhapaq Ñan (Sede Central), conforme lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC;

Que, con el Proveído N° 007334-2025-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales da conformidad al mencionado viaje, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000791-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Víctor Hermann Curay Rufasto, Coordinador de Programas y Proyectos del Qhapaq Ñan (Sede Central);

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Víctor Hermann Curay Rufasto, Coordinador de Programas y Proyectos del Qhapaq Ñan (Sede Central), para participar en los eventos relativos a la “Ceremonia de Traspaso de la Secretaría Pro-Tempore del Qhapaq Ñan – Sistema Vial Andino de Colombia a Ecuador”, que se realizarán del 20 al 21 de junio de 2025, en la ciudad de Quito, República del Ecuador; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son



asumidos por los organizadores del evento, por lo que, el viaje no irroga gasto alguno al Estado;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría Técnica del Qhapaq Ñan, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **VICTOR HERMANN CURAY RUFASTO**, Coordinador de Programas y Proyectos del Qhapaq Ñan (Sede Central), a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 19 al 22 de junio de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acude.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura